



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020



## AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Pz. Ayuntamiento, 1  
02653 Albatana (Albacete)

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES QUE SERÁN CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBATANA CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS - 2020.**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de **3 peones agrícolas** (2 hombres y 1 mujer) desempleados que van a beneficiarse del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020 (PEEZRD), destinada a la contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto “**Conservación de parques y eliminación de barreras arquitectónicas**”, preasignado por la Dirección Provincial del Servicio Público en Empleo Estatal en Albacete. Así mismo se establece la creación de una bolsa de suplentes para posibles sustituciones que hubiera que realizar por orden de selección en el Proyecto incluido en el Plan de Empleo.

#### **2.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

La duración de los contratos será de **3 meses** ininterrumpidos a jornada completa. El tipo de contrato será por obra o servicio de duración determinada y de interés social/fomento del empleo agrario. El salario será **1.108,33 euros** brutos/mes, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

#### **3.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión Paritaria en función de las condiciones económicas y sociales fijadas en las presentes bases.

#### **4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

-1-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

Teniendo en cuenta las instrucciones remitidas por la Dirección Provincial de SPEE, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

- A. Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- B. Personas desempleadas inscritas en Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta. Tendrán **preferencia ABSOLUTA** los Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena en situación de alta o asimilada, así como los pertenecientes a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de políticas activas.
- C. Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- D. Tener una edad igual o superior a los **18 años en el momento de la contratación**
- E. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- F. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- G. Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.

-2-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

## 5.- EXCLUSIONES.

Están excluidos de la participación en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2020:

- A) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- B) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.
- C) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, además implicará la EXCLUSIÓN, en este proyecto.
- D) Quedan excluidos las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte PEEZRD del año 2019 y en Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla- La Mancha 2019 y 2020. Excepto los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
- E) No podrán participar en el P.E.E.Z.R.D. 2020, las personas que en el año actual hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.

**Nota:** El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

## 6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

- A) Desemplead@s trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada o pertenecer a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de políticas activas. (5 puntos).
- B) Desemplead@s que tengan cargas familiares (1 punto por cada hijo).
- C) Desemplead@s que no perciban ayuda económica periódica(\*), (3 puntos).
- D) Desemplead@s que perciban ayuda económica periódica(\*), (1 punto).
- E) Desemplead@s monoparentales que no perciban ayuda económica periódica (\*), y tengan cargas familiares (2 puntos).
- F) Desemplead@s monoparentales que perciban ayuda económica periódica (\*), y tengan cargas familiares (1 punto).
- G) Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará con 1 punto si se acredita tal circunstancia y ésta es igual o superior al 33%.

-3-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

- H) Desemplead@s entre 50 y 65 años y que no estén percibiendo algún tipo de prestación periódica(\*) (3 puntos).
- I) Desemplead@s entre 50 y 65 años y que si estén percibiendo algún tipo de prestación periódica(\*) (1 punto).
- J) Por antigüedad continua en la inscripción como demandante de empleo (0,1 puntos /mes, hasta un máximo de 4,8 puntos).

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo de 30 días en desempleo, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 4 años desde la fecha de publicación de la oferta.

\* Se entiende por ayuda económica como prestación por desempleo, subsidio, cualquier pensión, o programas de ayuda a desemplead@s.

\*Se entiende por cargas familiares, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En el supuesto de empate, se utilizará como criterio de desempate, el orden alfabético de los aspirantes, en función de la letra resultante del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los procedimientos selectivos para el año 2020 y, de acuerdo con la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública, es la "R".

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "S" y así sucesivamente.

**(No se considerará interrumpida la demanda de empleo las aceptaciones de empleo con una duración inferior a los 15 días)**

## 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Plazo presentación solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Acompañando en el momento de entrega de la solicitud la documentación que se indica arriba y que quieran hacer valer para su baremación.

Lugar presentación solicitudes: Las solicitudes se presentará en la Instancia normalizada que se adjunta a estas bases Anexo I, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Albatana, en horario de 9 a 14 horas, o en sede electrónica.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
4. Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
5. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
6. Certificado de convivencia.
7. Informe de vida laboral (<http://sede.sepe.gob.es>)
8. Libro de familia y acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
9. Certificado de discapacidad (si procede). Asimismo, si el solicitante es discapacitado deberá aportar un certificado médico de aptitud para el puesto de trabajo.
10. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en el Plan Extraordinario de Empleo 2019 y 2020 o P.E.E.Z.R.D. 2019.

**(Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).**

## **8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Por la presente, se inician los trámites precisos para la selección de personal a incluir en el proyecto arriba referido, trasladando la Comisión de Selección a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por carecer de suficientes medios personales propios para constituir dicha Comisión, así como dar publicidad a la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos y sede electrónica de este Ayuntamiento.

## **9.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días hábiles, se dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. La lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones. Las

-5-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

reclamaciones o documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Albatana, o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el supuesto de que no se formule ninguna reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

#### **10.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS.**

La Comisión de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes. Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de 5 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional de contrataciones. Una vez resueltas las reclamaciones efectuadas en su caso, el Ayuntamiento publicará la propuesta de contratación definitiva. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales sustituciones en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan en estas listas.

#### **11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de formalizar el contrato de trabajo y alta en el RGSS, se les notificará tal circunstancia y deberán aceptar o no el deseo de participar en el P.E.E.Z.R.D. 2020. En el supuesto de aceptar, deberán presentar en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la anterior notificación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Original DARDE (tarjeta demandante de empleo)
- Información sobre la domiciliación bancaria para el pago de su nómina.

#### **12.- NORMATIVA APLICABLE.**

La selección de trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 939/97, de 20 de junio (BOE de 24/06/97), Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21/11/98), Resolución del 30 de marzo de 1999 del INEM (BOE de 13/04/1999), en la legislación laboral (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y en la relativa a la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación directa o supletoriamente.

### **13.-RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la de actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y l formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

En Albatana a 18 de agosto de 2020

El Alcalde

Fdo.: Francisco José Mansilla Pérez.

-7-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE MANSILLA PEREZ  
18/08/2020

**SOLICITUD DE PRESELECCIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 EN EL MUNICIPIO DE ALBATANA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, de Albatana (Albacete) y nº de Tfno:  
\_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Albatana (Albacete) para preseleccionar a tres trabajadores para la realización de obras con cargo al PEEZRD 2020, por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud y que adjunta las siguientes y/o documentación acreditativa de los méritos que alega:

A la solicitud deberán acompañar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
4. Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
5. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
6. Certificado de convivencia.
7. Informe de vida laboral (<http://sede.sepe.gob.es>)
8. Libro de familia y acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
9. Certificado de discapacidad (si procede). Asimismo si el solicitante es discapacitado deberá aportar un certificado médico de aptitud para el puesto de trabajo.

Autorizo al Ayuntamiento de Albatana a solicitar en mi nombre los correspondientes certificados ante las diferentes Administraciones.

Por lo que SOLICITA: Tomar parte en el procedimiento de selección aportando la documentación solicitada.

En Albatana, \_\_\_\_\_ de Agosto de 2020.

EL SOLICITANTE

Firma:

**SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBATANA**

-8-



AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

Código Seguro de Verificación: AFAA DDYC HRQ2 PWA2 VQ7F

**BASES PEEZRD 2020 - SEFYCU 2019468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albatana.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8